

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

PROGRAMA: PROYECTO ESTRATÉGICO DEPARTAMENTO DE SUCRE

CONVOCATORIA PAF-SUCRE-I-105-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA), PARA LA EJECUCIÓN DE DIAGNOSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE”.

INFORME DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia y el cronograma de la convocatoria, los interesados contaban con la oportunidad de presentar observaciones respecto al contenido de los mismos, a los estudios del proyecto, a la matriz de riesgos, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el proceso de selección, desde el 21 al 25 de abril de 2022, hasta las 5:00 p.m.

De manera extemporánea, se presentaron las siguientes observaciones, a las cuales se procederá a dar respuesta en el siguiente sentido:

1. **De:** INFO PROPUESTAS <infpropuestas99@gmail.com>
Enviado: miércoles, 27 de abril de 2022 8:29 a. m.
Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>
Asunto: OBSERVACION 2 PROCESO PAF-SUCRE-I-105-2022

Observación
Cordial saludo, Solicitamos a la entidad por favor aclarar la experiencia específica a acreditar de los residentes de interventoría, toda vez que no se menciona ni los años MÍNIMOS a acreditar ni la cantidad de contratos MÍNIMA para acreditar dicha experiencia. Según nuestro entendimiento, cada uno de los residentes pueden acreditar con mínimo un (1) solo contrato y máximo cuatro (4), la experiencia como <i>Residente de obra o de interventoría de proyectos de carreteras y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos. Por lo menos en uno de los contratos aportados por cada uno de los tres (3) perfiles se debe acreditar experiencia como residente en la construcción al menos un puente vehicular con una longitud mínima de 24 mts ¿Es correcta nuestra apreciación?</i>
Respuesta
Se le aclara al interesado que para la experiencia específica del residente de interventoría se deberá aportar máximo cuatro (4) contratos en los cuales acrediten haber ejercido como residente de obra o de interventoría de proyectos de carreteras y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos. Y adicionalmente en uno de esos cuatro contratos, contar con experiencia como residente en la construcción de al menos un puente vehicular con una longitud mínima de 24 mts.

2. **De:** jgrande@servinc.org <jgrande@servinc.org>
Enviado: miércoles, 27 de abril de 2022 10:09 a. m.
Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>

Cc: 'Aura Sepulveda' <asepulveda.servinc@gmail.com>; asepulveda@servinc.org
<asepulveda@servinc.org>

Asunto: solicitud de aclaración con respecto a los términos de referencia CONVOCATORIA No. PAF-SUCRE-I-105-2022

Observación

ASUNTO: Solicitud de aclaración a los términos de referencia del proceso CONVOCATORIA No. PAF-SUCRE-I-105-2022

Respetados señores,

A continuación, enviamos la siguiente solicitud de aclaración con respecto a los términos de referencia del proceso del asunto, para que por favor sea tenida en cuenta y nos respondan con carácter urgente:

1. Con respecto a la acreditación de los años de experiencia general del personal mínimo habilitante, entendemos que la entidad calculará los años de experiencia general a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, y por lo tanto No es necesario certificar la experiencia general, ya que la Experiencia Especifica es la que se debe acreditar mediante certificados laborales. ¿Es correcta nuestra interpretación?

Respuesta

Se informa al interesado que no es correcta su apreciación toda vez que la experiencia general y específica debe ser acreditada para poder ser tenida en cuenta.

3. **De:** CAYENA CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S. <gerencia@grupocayena.co>
Enviado: martes, 26 de abril de 2022 11:36 a. m.
Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>
Asunto: OBSERVACIONES O SOLICITUDES - PAF-SUCRE-I-105-2022

Observación

Buenos días.

por medio de la presente, en aras de garantizar la pluralidad de oferentes, solicitamos a la entidad aplazar el cierre del proceso hasta el 06 de mayo de 2022, lo anterior dado a los requisitos solicitados en el proceso como lo es el cupo de crédito el cual necesita un mayor termino de gestión.

Respuesta

Se informa al interesado que mediante Adenda No. 2, publicada el 02 de mayo de 2022, se prorrogó nuevamente, la fecha de cierre de la convocatoria, por lo cual no es procedente su solicitud.

4. **De:** CONINVER H&F <coninverhf@gmail.com>
Enviado: jueves, 28 de abril de 2022 8:30 a. m.
Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>
Asunto: CONVOCATORIA No PAF-SUCRE-I-105-2022

Observación

Asunto: CONVOCATORIA No PAF-SUCRE-I-105-2022

Objeto: INTERVENTORIA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA), PARA LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS

Y OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS Terciarias en el Departamento de Sucre

Cordial saludo

Por medio de la presente, como interesado en participar en el proceso en asunto, solicito una vez revisada la adenda No 1, se amplíe la fecha de cierre del proceso hasta el viernes 6 de mayo, lo anterior en virtud a la solicitud de cupo crédito, la cual requiere de un estudio por parte de las entidades bancarias con un tiempo estimado de 10 días hábiles.

Respuesta

Se informa al interesado que mediante Adenda No. 2, publicada el 02 de mayo de 2022, se prorrogó nuevamente, la fecha de cierre de la convocatoria, por lo cual no es procedente su solicitud.

- 5. **De:** direccion tecnica consultores solano navas <direcciontecnica@consolanonavas.com>
Enviado: jueves, 28 de abril de 2022 10:05 a. m.
Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>
Asunto: solicitud aclaracion para proceso PAF-SUCRE-I-105-2022

Observación

Buenos días

como posible proponente solicitó a la entidad aclaración respecto a la experiencia requerida.

“2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo CUATRO (04) contratos de interventoría, terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O PAVIMENTACIÓN DE CARRETERAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo:

cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, dando cumplimiento a las siguientes condiciones:

A. La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

B. Uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.

C. Se deberá acreditar en al menos uno (1) de los contratos aportados, tener experiencia que corresponda a la INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO cuya luz principal o la sumatoria de luces entre ejes de apoyos consecutivos ESTRIBO-PILA o PILA-PILA o PILA-ESTRIBO o ESTRIBO - ESTRIBO) sea igual o mayor a 167 metros lineales

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia

De acuerdo a lo requerido solicitamos a la entidad aclarar si en el requisito de que AL MENOS 1 contrato debe tener interventoría para la construcción de puentes, se refiere que solo 1 contrato debe tener 167 metros

lineales o se puede que en varios de los 4 contratos maximos que se pueden aportar , la sumatoria de 2 o 3 o los 4 contratos cumpla con mas de 167 metros lineales se puede ?

Agradecemos sea atendida cuanto antes nuestra solicitud de aclaracion.

Respuesta

Se informa al interesado que en esta etapa del proceso no es posible pre evaluar contratos para acreditar la experiencia de un proponente, por no ser esta la oportunidad para el efecto, sin embargo, se aclara que para el presente proceso de selección, la experiencia requerida en los Términos de Referencia es “*Se deberá acreditar en al menos uno (1) de los contratos aportados, tener experiencia que corresponda a la INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO cuya luz principal o la sumatoria de luces entre ejes de apoyos consecutivos (ESTRIBO-PILA o PILA-PILA o PILA-ESTRIBO o ESTRIBO - ESTRIBO) sea igual o mayor a 278 metros lineales*”; por lo tanto el interesado deberá garantizar con la documentación aportada para la acreditación de la experiencia especifica del proponente, se de claridad suficiente a los evaluadores del cumplimiento de las condiciones mínimas requeridas. (subrayado y negrilla fuera de texto)

6. **De:** CONINVER H&F <coninverhf@gmail.com>
Enviado: jueves, 28 de abril de 2022 11:15 a. m.
Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>
Asunto: CONVOCATORIA No PAF-SUCRE-I-105-2022

Observación

Cordial saludo

Por medio de la presente elevamos las siguientes observaciones y solicitudes:

1. Dentro de los requerimientos de experiencia la entidad solicita que al menos unos de los contratos aportados corresponda a la INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, pero dentro de las exclusiones Nota 2 de la adenda No 1, literal f, excluyen las vías Férreas, solicitamos se aclare por qué se excluyen las vías férreas siendo que se acepta experiencia en puentes férreos.
2. Por otra parte solicitamos no se limite la experiencia a puentes en estructura en concreto y se permita acreditar experiencia en puentes en estructura metálica, donde la infraestructura del puente sea en concreto.

Respuesta

1. Se aclara al interesado que la experiencia especifica requerida, se encuentra acorde a la magnitud y alcance del proyecto en la cual se construirán puentes vehiculares, por lo cual la experiencia solicitada es racional y proporcional conforme al alcance del proyecto y busca la participación de oferentes que garanticen tener la idoneidad para la ejecución del contrato, garantizando la calidad de los productos y las obras y minimizando los riesgos asociados a la ejecución. Por lo anterior, no se acoge la observación
2. Como se explicó anteriormente, para el presente proceso se solicita experiencia que esté de acuerdo con el alcance de las obras a contratar la cual es construcción de puentes en concreto, por lo anterior, tampoco acoge la observación

7. **De:** CONINVER H&F <coninverhf@gmail.com>
Enviado: lunes, 2 de mayo de 2022 10:21 a. m.

Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>

Asunto: Fwd: [External] Gestion Cupo Credito - CONVOCATORIA No PAF-SUCRE-I-105-2022

Observación

Cordial saludo

Reenvio a ustedes respuesta emitida por entidad financiera para gestión de cupo de crédito de proceso CONVOCATORIA PAF-SUCRE-I-105-2022, la cual tiene como fecha de cierre mañana 3 de mayo de 2022.

Solicitamos a ustedes en virtud a garantizar la pluralidad de oferentes, se sirva ampliar el plazo para la presentación de las ofertas.

Respuesta

Se informa al interesado que mediante Adenda No. 2, publicada el 02 de mayo de 2022, se prorrogó nuevamente, la fecha de cierre de la convocatoria, por lo cual no es procedente su solicitud.

8. **De:** CONSTRUCTORA OCEANA SAS <constructoraoceanasas@gmail.com>

Enviado: lunes, 2 de mayo de 2022 1:04 p. m.

Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>

Asunto: OBSERVACIONES A LOS TDR - CONVOCATORIA PAF-SUCRE-I-105-2022

Observación

Referencia: CONVOCATORIA PAF-SUCRE-I-105-2022 OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA), PARA LA EJECUCIÓN DE DIAGNOSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE”.

Asunto: Observaciones a los términos de referencia

Cordial Saludo

Atendiendo los términos de referencia con relación al punto 2.1.3.2. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO que indica para los tres residentes de interventoría lo siguiente:

Cant.	Cargo	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Especifica	No. máximo de Contratos	Porcentaje de Dedicación mínima
3	Ingenieros Residentes de Interventoria	Ingeniero Civil o ingeniero de Transporte y vias	6 años	Residente de obra o de interventoría de proyectos de carreteras y/o vias urbanas y/o pistas de aeropuertos. Por lo menos en uno de los contratos aportados por cada uno de los tres (3) perfiles se debe acreditar experiencia como residente en la construcción al menos un puente vehicular con una longitud mínima de 24 mts	4	100%

Adicional de lo anterior teniendo en cuenta el informe de respuesta a observaciones a los TDR con relación a la siguiente respuesta:

Respuesta

Se le aclara al interesado que para la experiencia especifica del residente de interventoria se deberá aportar máximo en cuatro (4) contratos en el cual acrediten haber ejercido como residente de obra o de interventoria de proyectos de carreteras y/o vias urbanas y/o pistas de aeropuertos. Y adicionalmente en uno de esos cuatro contratos contar con experiencia como residente en la construcción al menos un puente vehicular con una longitud mínima de 24 mts.

Se solicita aclarar si entendiendo el término “máximo” como el “número límite de contrato a presentar” y entendiendo como requisito de experiencia específica “la experiencia como residente de obra o interventoría de proyectos de carreteras y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos y que como mínimo un contrato contenga la construcción de un puente vehicular con una longitud mínima de 24 mts”, ¿Al presentar un solo contrato que contenga proyectos de carreteras y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos y un puente vehicular con una longitud mínima de 24 mts se cumpliría con el requisito de la experiencia específica?

La anterior pregunta se realiza por que no es claro porque establecen como requisito un máximo de cuatro contratos, ya que con mínimo uno o máximo dos contratos se podrían cumplir la experiencia solicitada.

Respuesta

Se le aclara al interesado que los oferentes pueden presentar desde un (1) contrato hasta un máximo de cuatro (4) contratos por cada uno de los cargos de Ingenieros Residentes de Interventoría, para la acreditación de la experiencia específica, conforme lo estipulado en los Términos de referencia, siempre y cuando se garantice el cumplimiento de todas las condiciones técnicas habilitantes requeridas.

9. De: BIOTA SOLUCIONES <biotasolucionesambientaleseing@gmail.com>

Enviado: lunes, 2 de mayo de 2022 3:42 p. m.

Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>

Asunto: SOLICITUD APLAZAMIENTO PRESENTACION CONVOCATORIA No. PAF-SUCRE-I-105-2022

Observación

Cordial saludo,

Solicito de manera atenta poder aplazar nuevamente la presentación de ofertas a la convocatoria CONVOCATORIA No. PAF-SUCRE-I-105-2022, debido a que la entidad financiera tiene unos tiempos para entregar la carta cupo credito y en aras de poder participar en igualdad de condiciones que otros oferentes.

Cordialmente,

Respuesta

Se informa al interesado que mediante Adenda No. 2, publicada el 02 de mayo de 2022, se prorrogó nuevamente, la fecha de cierre de la convocatoria, por lo cual no es procedente su solicitud.

10. De: INGENIEROS Y SOLUCIONES2MIL <ingenierosysoluciones2mill@yahoo.com>

Enviado: lunes, 2 de mayo de 2022 3:56 p. m.

Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>

Asunto: PROCESO No. PAF-SUCRE-I-105-2022- OBSERVACIONES SOLICITUD PLAZO ENTREGA DE PROPUESTAS

Observación

Con el presente solicitamos de manera respetuosa ampliar el plazo de entrega de las propuestas del proceso de la referencia, toda vez que la aseguradora pide más tiempo para la expedición de la garantía por la complejidad del mismo, adicionalmente la carta certificación del cupo credito aun no ha sido entregada de acuerdo a los lineamientos de los requisitos exigidos por la entidad en los terminos de condiciones del proceso.

Agradecemos tomar en cuenta las observaciones y poder realizar un proceso con una lista amplia y calificada de oferentes, haciendo de esto un proceso transparente e igualitario para todos.

Respuesta

Se informa al interesado que mediante Adenda No. 2, publicada el 02 de mayo de 2022, se prorrogó nuevamente, la fecha de cierre de la convocatoria, por lo cual no es procedente su solicitud.

11. De: ARQUITECTURAEINGENIERIAENMARCHA@outlook.es
<ARQUITECTURAEINGENIERIAENMARCHA@outlook.es>

Enviado: lunes, 2 de mayo de 2022 4:10 p. m.

Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>

Asunto: APLAZAMIENTO CONVOCATORIA FINDETER : PAF-SUCRE-I-105-2022 TÉRMINOS

<p>Observación</p> <p>Referencia/ Asunto: APLAZAMIENTO CONVOCATORIA FINDETER : PAF-SUCRE-I-105-2022 TÉRMINOS</p> <p>Ha sido nuestro interés participar en la Convocatoria cuyo objeto es "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA), PARA LA EJECUCIÓN DE DIAGNOSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE", sin embargo, los requisitos Financieros tales como el Certificado de CUPOCREDITO, ha llevado más tiempo de lo esperado, por parte de nuestra entidad Bancaria por lo cual solicito se contemple una vez más extender el plazo de cierre de entrega de Ofertas.</p>
<p>Respuesta</p> <p>Se informa al interesado que mediante Adenda No. 2, publicada el 02 de mayo de 2022, se prorrogó nuevamente, la fecha de cierre de la convocatoria, por lo cual no es procedente su solicitud.</p>

12. De: Licitaciones Gng <licitaciones@gng.com.co>

Enviado: lunes, 2 de mayo de 2022 4:38 p. m.

Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>

Asunto: OBSERVACIONES AL PROCESO PAF-SUCRE-I-105-2022

<p>Observación</p> <p>Profesional Especialista Ambiental: "Profesional en Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería sanitaria y/o Ingeniería forestal y/o Ingeniería de Recursos Naturales y/o Ingeniería de Recursos Hídricos y Gestión Ambiental y/o Ingeniería de Minas y/o Ingeniería agrícola y/o Administración Ambiental y/o Biología y/o Ecología y/o Geología, con especialización en el área ambiental o relacionada con gestión de proyectos; o profesional en Ingeniería civil y/o Ingeniería de vías y de transporte, con especialización en el área ambiental"</p> <p>Amablemente le solicitamos a la entidad con respecto al perfil del especialista ambiental poder acreditar especialización en sistemas gerenciales, ya que va acorde al perfil solicitado.</p> <p>▮ Profesional en Aseguramiento o gestión de Calidad "Ingeniero Civil o ingeniero de Transporte y Vías, con Título de especialista en Sistemas de Gestión de Calidad"</p> <p>Le solicitamos a la entidad que para este perfil se pueda acreditar un profesional en ingeniero industrial, ya que este puede cumplir con los conocimientos y requerimientos para ocupar este cargo</p>
<p>Respuesta</p> <p>Se aclara al interesado que, el perfil "Profesional en Aseguramiento o gestión de Calidad" solicitado en el anexo 1 de los términos de referencia de la CONVOCATORIA No. PAF-SUCRE-I-105-2022, no se modifica teniendo en cuenta que, por el alcance del proyecto y la complejidad de las obras como la construcción de puentes vehiculares se hace necesario contar con el grupo de profesionales idóneos en la metería, considerando que el perfil de ingeniero civil con especialización en sistemas de gestión, es el adecuado por tener conocimiento de los procesos en obra.</p>

Igualmente, respecto al perfil “Especialista ambiental” se mantiene lo solicitado en el anexo 1 de los términos de referencia de la CONVOCATORIA No. PAF-SUCRE-I-105-2022, teniendo en cuenta que, la ejecución contractual requiere un profesional con conocimientos de estudios ambientales por lo que la especialización en sistemas gerenciales, no cumple con las características para el perfil mencionado.

13. De: Licitaciones Gng <licitaciones@gng.com.co>

Enviado: lunes, 2 de mayo de 2022 5:14 p. m.

Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>

Asunto: Observaciones a los términos de referencia definitivos de la CONVOCATORIA No. PAF-SUCRE-I-105-2022

Observación

Buen día respetados señores

En atención al proceso del asunto cuyo objeto es PARA CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA), PARA LA EJECUCIÓN DE DIAGNOSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE”.

Solicito amablemente se reevalúe lo siguiente

1. Con respecto al numeral 1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, donde se menciona que la ejecución es de 14 meses siendo que la etapa de obra comienza de manera simultánea en el segundo mes de la etapa I, No obstante, en el numeral 1.1.2.6.2. ALCANCE DEL PROYECTO, se resalta: *"Una vez se cuente con los diagnósticos y estudios y diseños de la totalidad de las obras, aprobados por la interventoría, el alcance de cada intervención estará determinado por las actividades priorizadas de acuerdo con la necesidad particular del proyecto y con el Presupuesto estimado con que se cuenta"* Por lo cual, son actividades que no podrían ejecutarse de manera simultánea.

2. Con respecto al personal requerido para la etapa II, solicito se aclare ya que se menciona doble vez la secretaria en un lugar con dedicación del 100% (pag 91) y en otro según requerimientos del contrato (pag 90)

Respuesta

1. Se aclara al interesado que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1.1.2.6.2. “ALCANCE DEL PROYECTO” de los Términos de Referencia, una vez se cuente con todos los estudios y diseños se tendrá el alcance real del total del proyecto, no obstante, y de acuerdo con lo establecido en el plazo de ejecución y una vez el contratista inicie con las entregas parciales de cada uno de los diseños de la etapa I, se irán priorizando las mismas, con el fin de que se desarrollen las dos etapas de manera simultánea, tal y como se encuentra establecido en los documentos de la convocatoria.

2. Se aclara al interesado que se requiere una (1) secretaria con dedicación del 100%.

14. De: Licitaciones Gng <licitaciones@gng.com.co>

Enviado: lunes, 2 de mayo de 2022 5:27 p. m.

Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>

Asunto: OBSERVACIONES A LA MATRIZ DE RIESGOS PROCESO PAF-SUCRE-I-105-2022

Observación

Una vez revisado la matriz de riesgos, y en aras de propiciar el cumplimiento y ser equitativos en los riesgos que se puedan del presente proceso, me permito poner en consideración la siguiente apreciación:
En base a los siguientes riesgos:

Riesgo/Causa	Responsable
Afectación a la ejecución del contrato debido a factores naturales (condiciones climáticas de la zona)	Contratista
Afectación a la ejecución del contrato debido a la existencia de características o condiciones del terreno adyacente	Contratista
Afectación a la ejecución del contrato debido a retrasos en las autorizaciones requeridas por parte de un tercero	Contratista
Daños causados a bienes o propiedades de terceros debido a la ejecución propia del contrato	Contratista
Existencia de pago de prebendas para permitir el desarrollo del contrato debido a presencia de grupos al margen de la ley en la zona	Contratista
Dificultades, prohibición o imposibilidad en la ejecución del contrato debido a grupos al margen de la ley	Contratista
Afectación a la ejecución del contrato por normas, disposiciones o decretos que otorgue la administración durante la ejecución del mismo y que sea aplicables con excepción de las normas tributarias	Contratista
Afectación a los derechos humanos del personal del contratista/interventor debido a deficiencias en sus prácticas y procesos de contratación	Contratista
Interrupción en la ejecución del contrato debido al uso impropio de recursos no regulado que afecten la prestación del servicio	Contratista
Afectación a la ejecución del contrato debido a la variación de la TMM o aspectos macroeconómicos	Contratista
No inicio de la obra y/o paradas de la misma por diversas circunstancias por el interventor en la revisión y aprobación de los diagnósticos y estudios y planes realizados por el contratista de obra y/o aquellos que resultaren deficientes y/o incompletos y/o retrasos para el proyecto y que fueron revisados y aprobados por el interventor	Contratista
Suspensión de la ejecución del plazo contractual por causar riesgos o efectos al contrato	Contratista

Requerimos amablemente que los riesgos anteriormente mencionados sean compartidos con la entidad contratante, ya que estos no están relacionados directamente con la labor de los contratista de interventoría ni de obra, Son factores externos que no se pueden tener control sobre ellos.

Respuesta

Se aclara al interesado que la matriz de riesgos del presente proceso se ha elaborado como resultado de un proceso de gestión del conocimiento y lecciones aprendidas, retroalimentado por el equipo técnico y jurídico de FINDETER, en el marco de la estrategia de asistencia técnica - gestión del conocimiento de FINDETER. Por lo anterior, en esta matriz se determinan los riesgos previsible que pueden acaecer durante la ejecución del contrato de conformidad con el contexto del negocio jurídico a realizar y afectar las condiciones inicialmente pactadas, igualmente, se identifican y se clasifican, se evalúan y se califican, para realizar su asignación y tratamiento para finalmente realizar un monitoreo de estos.

Teniendo en cuenta que, el principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma, los riesgos mencionados en su observación son asignados al contratista en atención a su experticia y conocimiento en la ejecución de proyectos similares al que se pretende contratar, razón por la cual está en la mejor posición para asumirlo.

Al respecto, es importante realizar las siguientes precisiones:

Los estudios previos y términos de referencia establecen como condición el Conocimiento del sitio del proyecto, bajo el cual los oferentes y futuro contratista deben tener en cuenta lo siguiente:

“Es responsabilidad del proponente, conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de interventoría de las obras a vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de las obras a diseñar y construir para realizar la interventoría, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para la presentación de su oferta, y el posible ejercicio de las labores de interventoría propias del seguimiento al desarrollo y el manejo ambiental del proyecto (...).”

“(…) En consecuencia, correrá por cuenta y riesgo de los proponentes, inspeccionar, examinar y conocer los lugares donde se proyecta realizar el proyecto, así como las circunstancias legales, técnicas, ambientales, económicas, sociales y de orden público para su desarrollo, y todos los demás factores que pueden incidir en la correcta ejecución de las labores de la interventoría, en especial aquellas que puedan afectar la ejecución de las actividades y/o del proyecto e influir en el cálculo del valor de la propuesta

Con la presentación de la propuesta, el proponente declara que conoce de manera integral todas las condiciones del sitio de ejecución del proyecto, las actividades a ejecutar y las circunstancias legales, técnicas, ambientales, económicas, sociales y de orden público para su desarrollo, en especial aquellas que puedan afectar la ejecución de las actividades y/o del proyecto e influir en el cálculo del valor de la propuesta. Por lo tanto, el desconocimiento de estos aspectos no servirá de excusa válida para posteriores reclamaciones (…)

Es importante mencionar que, la matriz establece unos mitigantes sugeridos para dar tratamiento a los riesgos que se puedan presentar y a partir de estos el contratista debe implementar los mecanismos necesarios y que su experticia le indique con el fin de mitigar los efectos que la materialización de los riesgos implique.

Finalmente, la ocurrencia y materialización de los riesgos mencionados en la observación no es óbice para que se realice la implementación de mesas de trabajo entre el contratista y la contratante con el fin de superar las consecuencias que este genere durante la ejecución del contrato.

Para constancia, se expide a los cinco (5) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022)

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**